

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:  
RADICADO No:  
DEMANDANTE:  
DEMANDADO:  
ASUNTO:

PERTENENCIA  
1500131030022022025600  
MARÍA CECILIA TORRES RODRIGUEZ  
LUZ MARINA PARRA CAICEDO y otros  
RECHAZA DEMANDA

Tunja, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la constancia secretarial, es del caso emitir pronunciamiento respecto de la admisión o rechazo de la demanda y como quiera que mediante providencia de doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se pusieron de presente algunas falencias del libelo a efectos de ser subsanadas y a la fecha no se encuentra adjunto al expediente digital, escrito alguno en ese sentido, es del caso proceder al rechazo de la misma, a falta de éste.

Por secretaría déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA  
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 06, hoy  
DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL  
VEINTITRÉS (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO  
Secretaría

Firmado Por:  
Hernando Vargas Cipamocha  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 02 Oral  
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 34c34c397701351c51f496f6ba68eda738031bb371f06763a5ba9c80c0a785fe

Documento generado en 16/02/2023 03:00:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>